



Expte. N° 66.052.-

SANTA FE, 09 de noviembre de 2015.-

VISTO el expediente de referencia donde se proponen cambios de cuatrimestre y condiciones de cursado para las asignaturas “Cálculo Numérico” y “Computación Gráfica” dentro del Plan de Estudios de la carrera Ingeniería en Informática, y

CONSIDERANDO:

QUE las asignaturas nombradas fueron intercambiadas de cuatrimestre por Resolución CD N° 06/12,

QUE las propuestas del Director y de la Comisión de Seguimiento de la carrera, como así también de la Secretaría Académica, fundamentan el cambio de cuatrimestre y en virtud de ello la necesidad de establecer excepciones en el orden de correlatividades y condiciones de cursado,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO
de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas
Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Avalar la Resolución N° 440/15 dictada por el Decano, ad-referéndum.

ARTÍCULO 2º.- Disponer los siguientes cambios de cuatrimestre y condiciones de cursado dentro del Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Informática (II), para las asignaturas que se detallan:

- “*Cálculo Numérico*”, se dictará en el 5to. Cuatrimestre de la carrera de II.
Para cursarla se requerirá tener regularizada la asignatura “Ecuaciones Diferenciales y aprobados el 1er. y 2do. Cuatrimestre.
- “*Computación Gráfica*”, se dictará en el 6to. Cuatrimestre de la carrera de II.
Para cursarla se requerirá tener aprobados el 1er., 2do. y 3er. Cuatrimestre.

ARTÍCULO 3º.- Exceptuar a los alumnos que se inscriban en el año 2016 para cursado de las asignaturas de 8vo. Cuatrimestre, del requerimiento de aprobación de la asignatura “Computación Gráfica”.

ARTÍCULO 4º.- Exceptuar a los alumnos que se inscriban en el año 2016 para el cursado del 9no. Cuatrimestre del requerimiento de aprobación de la asignatura “Cálculo Numérico”.

ARTÍCULO 5º.- Las situaciones excepcionales que se pudieran suscitar por estos cambios, serán evaluadas individualmente por Secretaría Académica.

ARTÍCULO 6º.- Inscribase, comuníquese, dese a publicidad. Tome nota Secretaría Académica, Director de la Carrera de II, Director del Departamento de Informática, Departamento Alumnado, Bedelía, y responsables de las asignaturas involucradas. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 298/15

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Ingeniería y
Ciencias Hídricas

Secretaría de Consejo Directivo

Ciudad Universitaria C.C. 217
Ruta Nacional N° 168 – Km. 472,4
(3000) Santa Fe
Tel: (54) (0342) 4575 234
Fax: (54) (0342) 4575 224